

MEMORANDUM Nº 22

08 DE ENERO DE 2019

PARA: SR. ALCALDE
DE: JEFE RENTAS Y PATENTES

ASUNTO: PATENTE A CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar, a través del presente solicito incorporar en tabla del Concejo Municipal el pronunciamiento en forma DEFINITIVA sobre la patente que se detalla a continuación:

<i>Contribuyente</i>	<i>Tipo Patente</i>	<i>Dirección</i>
Barría Hurtado Limitada	F) Establecimiento de expendio de cerveza o sidra de frutas	Ramón Freire Nº221

Se Adjunta:

- Antecedentes de Contribuyente.

Sin otro particular se despide de Ud.,


MANUEL GALEARDO OYANEDEL
JEFE RENTAS Y PATENTES (S)

Distribución:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Archivo Rentas y Patentes.

Copia
APROBADO
26/11/2018

MEMORANDUM N° 1255

20 DE NOVIEMBRE DE 2018

PARA: SR. ALCALDE
DE: JEFE RENTAS Y PATENTES

ASUNTO: PATENTE A CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar, a través del presente solicito incorporar en tabla del Concejo Municipal el pronunciamiento en forma PREVIA sobre patente Rol 401347-6, que se detalla a continuación:

<i>Contribuyente</i>	<i>Tipo Patente</i>	<i>Dirección</i>
<i>Susan Barría Guerrero</i>	<i>F) Establecimiento de expendio de cerveza o sidra de frutas</i>	<i>Ramón Freire N°221</i>

Se Adjunta:

- Carta de Contribuyente.
- Memorándum N°134, de Coordinador Comunal de Senda Previene, Aprueba.
- Ordinario N°172, Junta de Vecinos, Sin respuesta.
- Copia Decreto Alcaldicio 7544 de fecha 06 de agosto de 2018, listado de patentes disponibles tipo F para ser otorgadas según cumplimiento de los requisitos.

Sin otro particular se despide de Ud.,



LUIS CATALDO OLIVARES
JEFE RENTAS Y PATENTES

Distribución:
1.- Alcalde
2.- Archivo Rentas y Patentes.
LCO/gcl

Quillota, 17 de octubre de 2018

Estimados señor Alcalde y señores Concejales:

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar una patente de alcoholes para el funcionamiento de nuestro establecimiento "Fuente de soda don Memo", el cual pretende ser de tipo "F" "ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA DE FRUTAS".

Nuestro local, del cual ya contamos con el contrato de arriendo, está ubicado en calle Freire 221^a, entre calles Maipú y La Concepción. Será una fuente de soda familiar, especializada en sándwich caseros (pan amasado, mayonesa casera, vienasas Llanquihue, carne de la mejor selección), de inspiración netamente sureña. Es por ello que sólo se expenderán cervezas en formato botella personal y más adelante pretendemos ofrecer shop artesanales. Sólo para expender dentro del local.

En revisión de la de la LEY 19.950 "SOBRE EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" no contamos con ninguna restricción según lo establecido en el ART. 4 para realizar nuestro cometido, en cuanto a que no tenemos cargos públicos, no hemos sido condenados, ni clausurados anteriormente.

Tampoco estamos en incumplimiento de acuerdo al ART. 8 en lo que se refiere a cercanía de establecimientos educacionales, salud, penitenciaria, militar o policial. Es más, el local que anteriormente funcionaba donde vamos a tener nuestra Fuente de Soda contaba con Patente de alcoholes clase C.

De acuerdo al ART. 14 es un local independiente de toda casa habitación. De acuerdo a ART. 21 nuestro horario de funcionamiento estará entre las 10:30 hrs. y las 21:30 hrs. Para una mayor seguridad y de acuerdo a la Ley, se solicitará cédula de identidad a clientes que aparenten tener menos de 18 años y solicitar consumir alcohol.

Agradeceré dar favorable acogida a nuestra petición ya que pretendemos entregar a la ciudad de Quillota un lugar familiar, de la más alta calidad donde comer.

Indico mis datos:

Nombre: Susan Carol Barría Guerrero.

RUT: 14.059.689-2

Sociedad: Barría Hurtado Limitada, rut:76.926.959-2

Iniciación de actividades realizada, código 552020, establecimientos de comida rápida (bares fuentes de soda, gelaterías, pizzerías y similares)



A handwritten signature in black ink, followed by the RUT number "9-62067984" written in a similar style.

MEMORANDUM Nº 1193/2018

Quillota, 25 de Octubre de 2018

DE : JEFE DE RENTAS Y PATENTES (S)

A : SR. CARLOS CARVAJAL PINO – SENDA PREVIENE

MAT.: Tramitación Patente de Alcoholes

En reunión de trabajo del Honorable Concejo Municipal, de fecha 15 de Diciembre de 2008, se señaló que ante una solicitud de aprobación en principio, de una patente de alcoholes, se adjuntara un informe del Previene, en relación al sector en que se requiere instalar el local comercial con venta de alcohol.

En virtud de lo anterior, se adjunta carta de solicitud del siguiente contribuyente:

Contribuyente	Tipo Patente	Dirección
Susan Barría Guerrero	F) Establecimiento de expendio de cerveza o sidra de frutas	Ramón Freire Nº221

Sin otro particular se despide de Ud.



MANUEL GALLARDO OYANEDEL
JEFE RENTAS Y PATENTES (S)

Distribución:

- 1.- Previene
- 2.- Archivo Rentas y Patentes



MEMORANDUM Nº 134

QUILLOTA, Octubre de 2018.

DE: Carlos Carvajal Pino/ Coordinador Comunal SENDA Previene

A: Luis Cataldo Olivares/ Jefe Rentas y Patentes

Ref: Memo 1193/2018

Junto con saludar, y de acuerdo a la solicitud, se informa lo siguiente:

El equipo SENDA Previene Quillota, realizó un análisis de diversos factores en los territorios de la comuna, para determinar la pertinencia de la instalación de patentes de alcohol.

En este sentido se consideraron los siguientes datos secundarios:

- 1.- **Resultados Censo 2017:** En base a la población general, se aproximó la población por cada uno de los 14 territorios de la comuna.
- 2.- **Base de datos de patentes vigentes al mes de agosto de 2018 otorgado por oficina de Rentas y patentes de la Municipalidad de Quillota.** De acuerdo a esta información se determina el total de patentes vigentes en cada uno de los territorios, diferenciando aquellas que corresponden a patentes limitadas.
- 3.- **Diagnostico comunal de Seguridad Pública:** En relación a las cifras de Delitos de Mayor Connotación Social arrojados por el diagnóstico, se realiza el cálculo de una **tasa de delitos** por cada uno de los territorios de la comuna, identificando así los territorios que cuentan con mayor índices delictuales.
Por otro lado, se consideran los delitos relacionados a consumo de alcohol y otras drogas y la percepción de los vecinos sobre la temática.
- 4.- **Índice de Vulnerabilidad del consumo de alcohol y drogas:** Elaborado por SENDA Previene Quillota durante el año 2011, el cual identifica variables que determinan la vulnerabilidad en cada uno de los territorios de la comuna.
- 5.- **Resolución Exenta Nº 4 de la Intendencia Regional de Valparaíso:** Que fija el número de patentes limitadas de alcoholes.

En relación a lo anterior, y en respuesta a la solicitud de **Establecimiento de expendio de cerveza o sidra de frutas** (Art.3, letra F, ley 19.925), de parte de **Susan Barría Guerrero**, de dirección **Ramón Freire N°221**, informo lo siguiente:

1. La patente solicitada se ubicaría en Unidad Vecinal N°5, Quillota Centro, que posee una población aproximada de **6.607** habitantes (**según Censo 2017**). Por lo que de acuerdo al total de población, debería contar con **un máximo de 11 patentes limitadas**. Este territorio cuenta con un total de 22 patentes de alcohol vigentes al mes de agosto del año 2018. Del total de patentes, 16 corresponden a patentes limitadas. Por lo tanto, en base a esta información, el territorio mencionado ya **cuenta con el total de patentes limitadas sugeridas**.
2. Respecto a los índices de delitos arrojados por el diagnóstico comunal de Seguridad Pública, Quillota 2017, la Unidad Vecinal N°5 cuenta con una tasa de delitos correspondiente **a 188 delitos por cada mil habitantes**, siendo el más alto de la comuna. Del mismo modo, la comunidad percibe **la prevalencia de tráfico y consumo de drogas, robos asaltos, prostitución, etc.**
3. De acuerdo al Índice de Vulnerabilidad Territorial de Alcohol y Drogas Quillota y diagnóstico comunal año 2011, la Unidad Vecinal N° 5, Quillota Centro, es **considerada de alta vulnerabilidad** frente al consumo de alcohol y drogas.
4. De acuerdo a visita en terreno por parte del equipo SENDA Previene Quillota, se identifica que la patente solicitada se ubica en un sector principalmente comercial en el centro de Quillota. A pesar de que al mes de agosto de 2018 la comuna no ha alcanzado el límite de patentes tipo F, se identifican diversos factores desfavorables para otorgar patentes de alcohol en el sector señalado, en este sentido, es el sector con mayor tasa de delitos, existe una alta vulnerabilidad frente al consumo de alcohol y drogas y es donde se concentra parte importante de las patentes de alcohol vigentes, habiendo superado la proporción de patentes por habitantes de acuerdo a la población estimada para el territorio centro. No obstante lo descrito anteriormente, se considera que las características del servicio ofrecido por el establecimiento, no representan un riesgo importante para la comunidad, ya que se enfoca principalmente en la venta de alimento y de acuerdo a lo planteado en la carta del solicitante, será de carácter familiar, por lo que se entiende, habrá una venta responsable de alcohol.

Junto a lo anterior es preciso considerar que de acuerdo a Resolución exenta N° 2661, para la comuna de Quillota se establece un límite de 40 Patentes tipo F, existiendo a la fecha de agosto de 2018, un total de 37 patentes de esta categoría.

Según los antecedentes expuestos, desde SENDA Previene Quillota, se concluye que la aprobación de la patente **no representa un riesgo** para la población.

Se adjunta mapa de vulnerabilidad del sector, registro fotográfico y listado de patentes de alcohol de la UV.

Es todo cuanto puedo informar, saluda atte. a Ud.


Carlos Carvajal Pino
Coordinador Comunal
SENDA-Previene Quillota

Distribución
1.- Previene
2.-Archive Rentas y Patentes

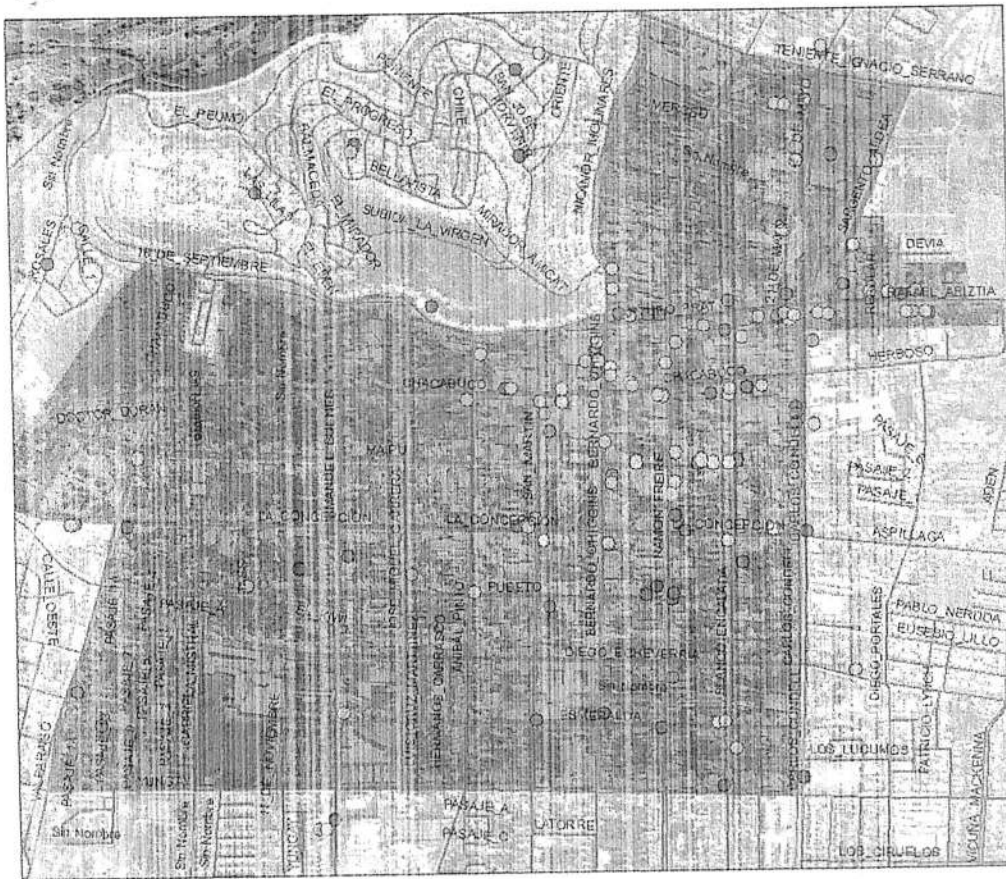


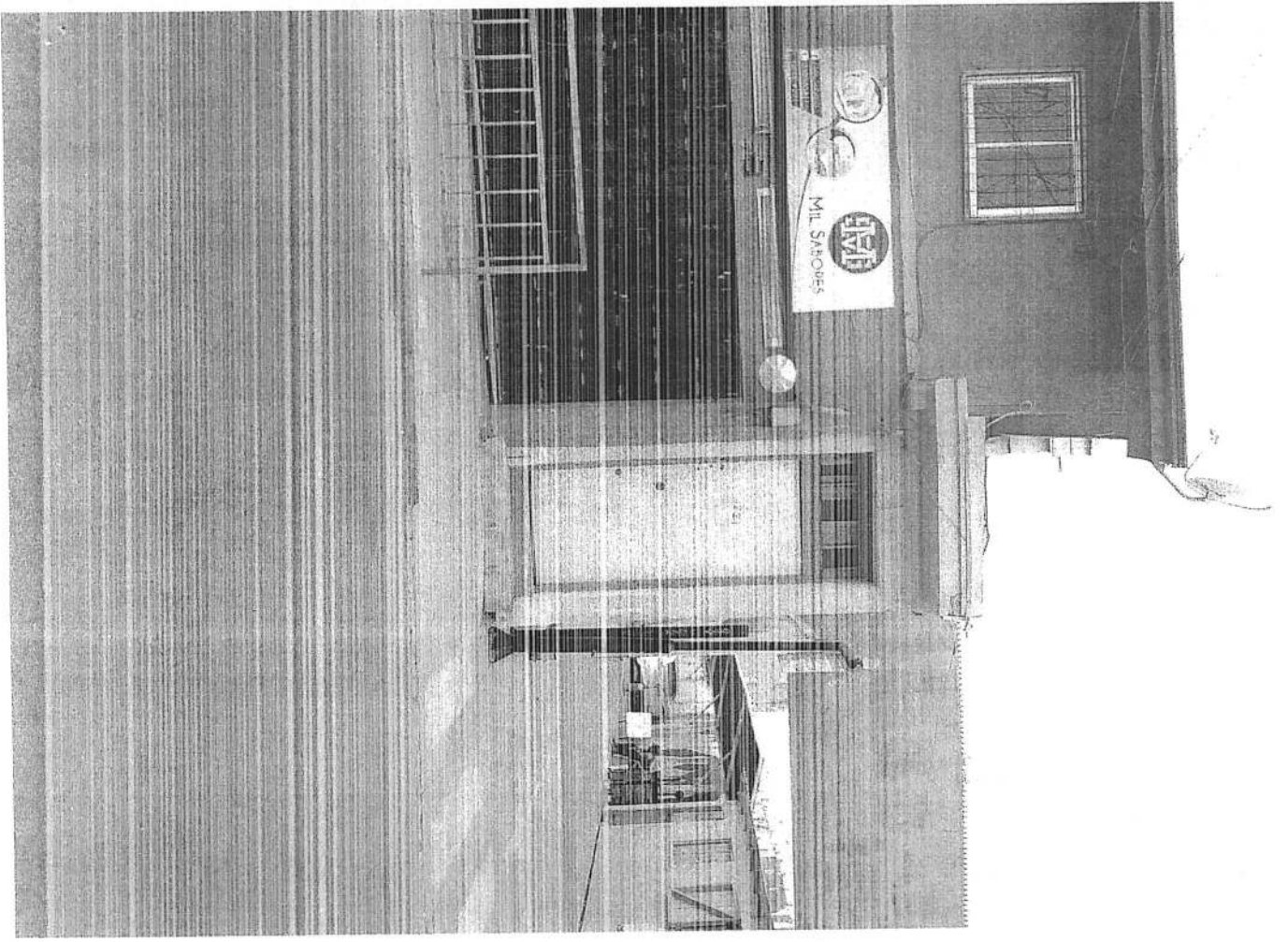
SIMBOLOGÍA

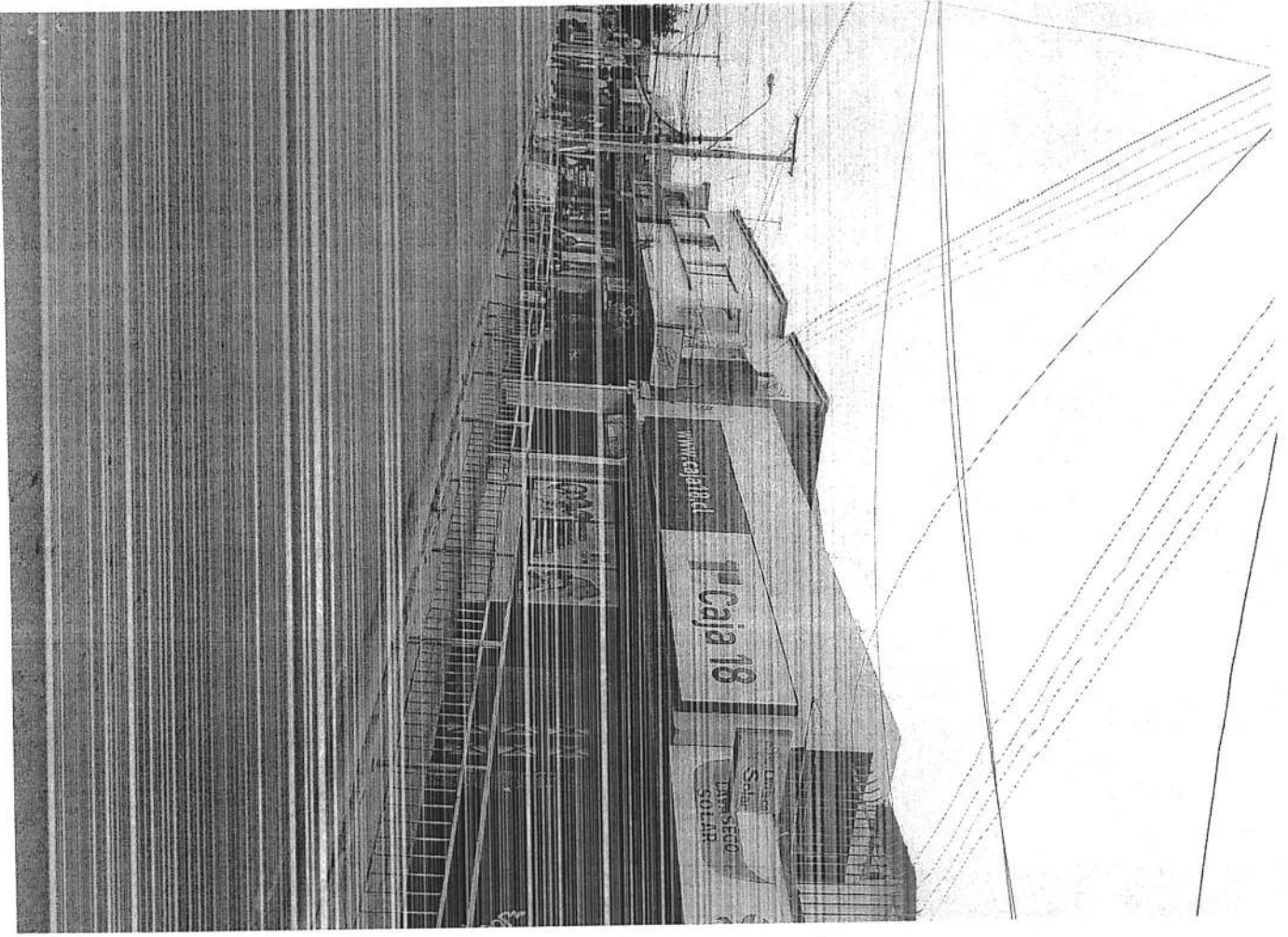
- call other values
- BAR
- BODEGA_DISTRIBUIDORA_DE_VINOS
- CABARET
- CERVEZA
- CLUB SOCIAL
- DEP. BEBIDAS ALCOHOLICAS
- HOTELES MOTELES CABAÑAS
- MINIMERCADOS
- QUINTA DE RECREO
- RESIDENCIALES Y CASAS DE PENSIONES
- RESTAURANT DE ALCOHOL
- RESTAURANT DE TURISMO
- RESTAURANTE DE ALCOHOL
- SALON DE TE Y CAFETERIA
- SALONES DE BAILE O DISCOTECAS
- SUPERMERCADO DE ALCOHOL

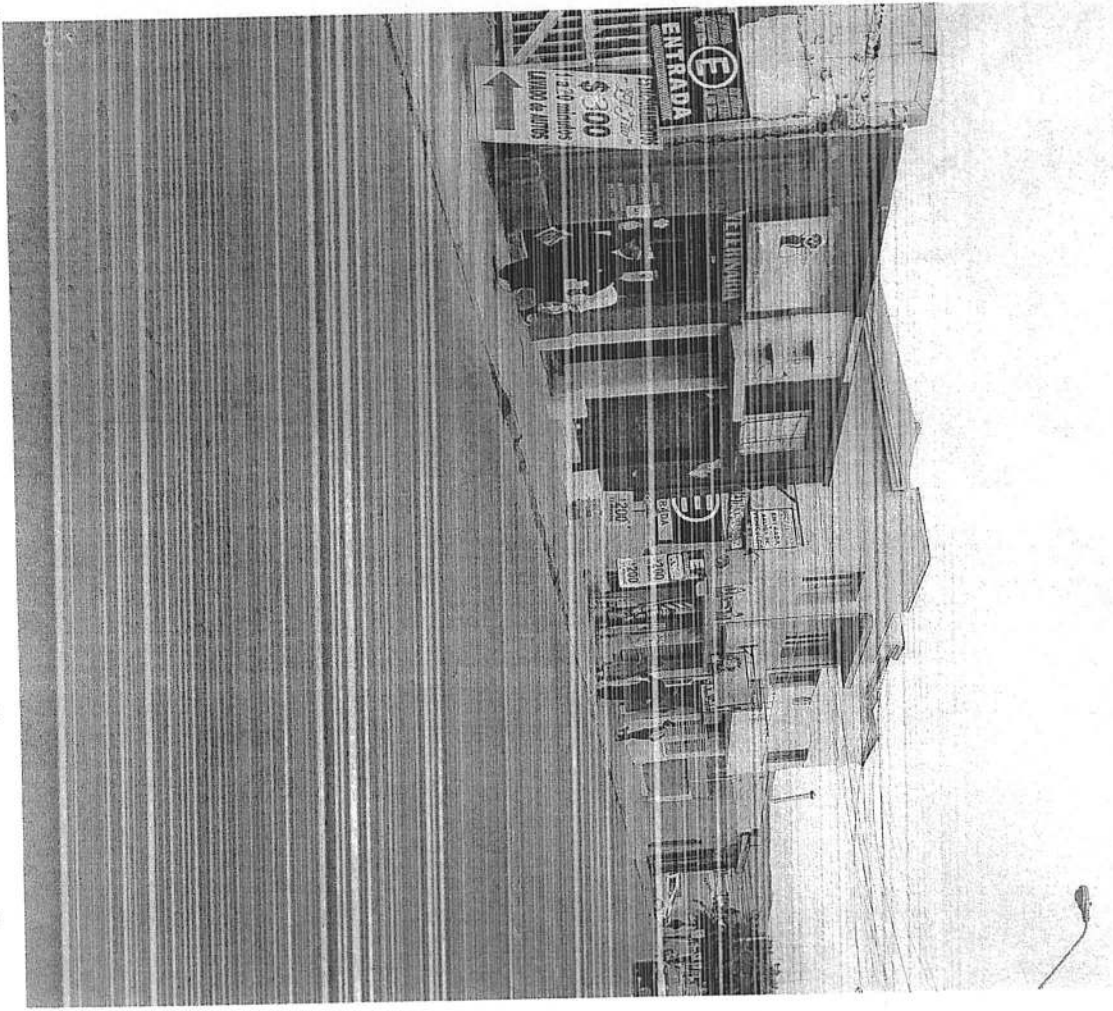


0 105 210 420 Meters









RUT	NOMBRE	CALLE	NUMERO	ACLABORATORIA	PATENTE	GIRO	CODALCO	PERIODO	F. VENCTO.	CAPITAL	VALOR GIRO	VALOR ENROI	VALOR NO RO	CLAVE GIRO	F. PAGO	ESTADO GIRO	TERRITORIO
1011219-6	ROJAS DIAZ D	LA CONCEPCION	605		400014-5	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018		54.833	54.833				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
1398532-9	VILLAS GONZALEZ	RAMON FREJE	295		400049-8	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	131.124	131.124					PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
7097827-8	VELASQUEZ H	PRAT	225		400081-1	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	92.979	92.979					PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
2896278-5	CRUZ CRUZ H	SAN MARTIN	401		400090-0	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	4.263.723	71.379	92.979				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
15070835-4	CHRISTIAN R	HERBOSO	182		400120-6	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.000.000	92.979	92.979				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
76567328-3	SOCIEDAD CO	AVENIDA CAR	273		400138-9	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	10.606.139	92.979	92.979				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
5311920-7	SUC. TAPIA A	PRAT	1315		400197-4	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	100	71.379	92.979				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
7839697-0	SUC. ORLANDO	MANUEL BLAN	573	LOCAL 2,	400243-1	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	6.234.000	107.283	92.979				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
13187531-2	JAMIE ANDRE	AV 21 DE MA	15		400316-0	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	2.728.953	100.131	100.131				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
8732778-K	OSSES CARTA	PINTO	1329		400332-2	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	12.711.273	71.379	92.979				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
3309227-K	QUIROZ CRUZ	PIE SIETE	618	LOS PALITOS	400340-3	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	40.162.967	163.662	163.662				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
6891348-9	ADELA DE LAS	PRAT	62		400359-4	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	14.581.665	88.353	105.735				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
12602253-0	MAVOZ ZAMO	RAMON FREJE	940		400421-3	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	20.357.709	148.784	148.784				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
6204842-5	JORQUEZ J	RAMON FREJE	960		400472-8	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.000.000	92.979	92.979				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
10757786-5	RODRIGUEZ J	RAMON FREJE	298		400510-4	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	20.357.709	148.784	148.784				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
8088275-0	ADMINISTRAL	RAMON FREJE	1551	LOCAL 02, LO1	400529-5	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.019.000	102.515	102.515				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
76512526-K	DIEGO MU OZ	PRAT	90-A		400600-3	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	92.979	92.979	92.979				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
12602253-0	MATILDE GRA	SAN MARTIN	901		400626-7	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.019.000	102.515	102.515				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
10776897-1	MARIAM ROD	RAMON FREJE	1506		400669-0	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	132.705.830	121.186	121.186				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
7184612-1	IANIS JUDITH	CARLOS COND	420		400952-5	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	19.479.151	184.732	184.732				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
19047543-3	ITURRIETA YA	BULNES	730		400953-3	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	9.200.036	40.529	40.529				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
3136778-6	VERONICA AL	MAPU	330		400979-7	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	4.924.986	133.435	133.435				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
11547927-K	SCALIA CARIV	CHACABUCO	371		400980-5	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	670.000	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
8795927-9	SOCIEDAD HO	CARRERA	383		400147-6	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	670.000	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
77194140-0	ADONES BUG	CARLOS COND	56		400158-4	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	12.711.273	47.681	47.681				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
8469003-1	ELIAS TORIBIC	BERNARDO O	301		400178-1	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.119.128	102.515	102.515				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
7120382-4	ALAMOS PIZA	BULNES	595		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
4381181-9	TRUJILLO TAP	CHACABUCO	501		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
4999692-6	CARDENAS C	DIEGO EGUE	75		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
4077312-2	GAFEL TOLE	IGNACIO SEFR	118		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
10599205-5	REINOSO OSS	BULNES	754		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
3678023-1	ALUMENTOS C	MAPU	132		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
76349772-1	SAAVENRA AL	ESMERALDA	102		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
9534252-2	GOMEZ BRUN	CHACABUCO	264		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
9698868-0	SOTO CHIRRIC	PRAT	2		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
1262026-6	VALDERRAMA	BLANCO ENC	629		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
14073639-2	JERIN CAI SO	BLANCO ENC	306		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
7636203-6	SOCIEDAD GA	MAPU	124		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
76166240-6	GIJONUI ZHE	RAMON FREJE	68	LOCAL 6,	400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
25493941-6	AMANCIBIA S	BLANCO ENC	41		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
15817460-K	DONOSO RAM	MANUEL ROD	72		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
4764030-K	INVERSIONES	CHACABUCO	357		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
76090832-0	HERBERA SAA	BLANCO ENC	104		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
4216772-K	LEON PESO S	BALMACEDA	4		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
1282096-0	HENRIQUEZ Y	MAPU	156		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
7676777-4	ANGELICA M	CONCEPCION	755		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
10877907-1	GONZALEZ M	BLANCO	170		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
76099401-4	IVAN P. VILL	AV 21 DE MA	183		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
5847256-5	IVAN P. VILL	AV 21 DE MA	183		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
53317156-7	MODESTO GA	LA CONCEPCION	597		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
23197298-6	MODESTO GA	LA CONCEPCION	597		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
23197298-6	MODESTO GA	LA CONCEPCION	597		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
76619126-6	GASTRONOMI	RAMON FREJE	200		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
76619126-6	GASTRONOMI	RAMON FREJE	200		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
13986566-9	VERDEJO CAB	RAMON FREJE	940-8		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
13986566-9	VERDEJO CAB	RAMON FREJE	940-8		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
13986566-9	VERDEJO CAB	RAMON FREJE	940-8		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
76498324-6	RESTO-BAR A	MAPU	121		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
76498324-6	RESTO-BAR A	MAPU	121		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
76099401-4	GASTRONOMI	SAN MARTIN	191		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
76795476-K	VILLARROEL	V CARLOS COND	207		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
76795476-K	VILLARROEL	V CARLOS COND	207		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
14076363-2	VALDERRAMA	BLANCO ENC	629		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666	90.666				PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
14076363-2	VALDERRAMA	BLANCO ENC	629		400182-K	DEP. BEBIDAS A		201825	31/07/2018	1.188.041	90.666						

76119272-8	LUCILA GUZM RAMON FREQ	198	402181-9	CERVEZA	F	201825	31/07/2018	2,202,979	23,841	23,841	PATTEALCOH	PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
69060100-1	MUNICIPALD MAMPU	330	403220-9	CERVEZA	F	201825	31/07/2018	138,271,261	131,861	131,861	PATTEALCOH	C.MORALH	5- QUILLOTA CENTRO
77429630-6	COMERCIAL B RAMON FREQ	513	440066-6	MINIMERCAD H	H	201825	31/07/2018	292,371,621	137,322	137,322	PATTEALCOH	PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
6525825-0	OLCISE BRUN RAMON FREQ	PARC4	403590-9	HOTELES MOLI-C	C	201825	31/07/2018	251,998,051	873,455	873,455	PATTEALCOH	PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
10561313-K	MARTINEZ CC PRAT	8	402327-7	RESTAURANT H-D	D	201825	31/07/2018	5,946,509	212,324	212,324	PATTEALCOH	PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
7694007-5	SOCIEDAD CO BLANCO ENC/	190	440240-5	RESTAURANT H-D	D	201825	31/07/2018	51,258,935	223,124	223,124	PATTEALCOH	PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
76498324-6	RESTO BAR A MAMPU	121	440255-0	RESTAURANT H-D	D	201825	31/07/2018	190,724	190,724	190,724	PATTEALCOH	PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
84348700-9	ABASTECEDOR PARCELA 9	S/N	440090-9	DISTRIBUIDOR I	I	201825	31/07/2018	376,294	71,522	71,522	PATTEALCOH	PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
50106230-8	ZEDAN HERN PRAT	245	402350-9	CLUB SOCIAL M	M	201825	31/07/2018	235,940,917	92,979	92,979	PATTEALCOH	C.MORALH	5- QUILLOTA CENTRO
70354800-8	SOC DE ARTE CHACABUCCO	474	402408-7	CLUB SOCIAL M	M	201825	31/07/2018	4,143,922	100,131	100,131	PATTEALCOH	PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
70717800-0	CLUB SOCIAL -BLANCO ENC/	315	402416-8	CLUB SOCIAL M	M	201825	31/07/2018	5,303,875	97,747	97,747	PATTEALCOH	PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
70467400-7	CLUB SOCIAL BLANCO ENC/	690	402432-K	CLUB SOCIAL M	M	201825	31/07/2018	402,109	76,147	76,147	PATTEALCOH	PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
71559500-1	EN RETIRO Y N CHACABUCCO	140	402823-6	CLUB SOCIAL M	M	201825	31/07/2018	110,972	107,283	107,283	PATTEALCOH	PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
70394100-1	CLUB SOCIAL BLANCO ENC/	180	402823-6	CLUB SOCIAL M	M	201825	31/07/2018	102,515	102,515	102,515	PATTEALCOH	PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
70394600-3	CLUB SOCIAL O'HIGGINS	595	402900-4	CLUB SOCIAL M	M	201825	31/07/2018	1,616,156	97,747	97,747	PATTEALCOH	PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
70860100-4	CENTRO MUT PUERTO	726	440042-9	SALON DE TE' N	N	201825	31/07/2018	47,539	47,539	47,539	PATTEALCOH	PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
8666553-0	ERIKA MARIA O'HIGGINS	365	440044-8	RESTAURANT C	C	201825	31/07/2018	57,217	57,217	57,217	PATTEALCOH	DESCARGADO	5- QUILLOTA CENTRO
16889438-4	EDGARDO ELI RAMON FREQ	221-A	440018-6	SALON DE BALO	O	201825	31/07/2018	13,155,393	154,964	154,964	PATTEALCOH	PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
12904094-3	CABALLERO P PUERTO	224	440093-6	SALON DE BALO	O	201825	31/07/2018	-15,095,912	140,850	140,850	PATTEALCOH	PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
77068210-K	INMOBILIARI/ CHACABUCCO	97	402874-0	SUPERMERC A P	P	201825	31/07/2018	966,258	176,492	176,492	PATTEALCOH	PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
3909139-9	BO CAMBRIA MAMPU	299	403102-4	SUPERMERC A P	P	201825	31/07/2018	914,925	966,258	966,258	PATTEALCOH	PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
81537600-5	RENDIC HERN O'HIGGINS	34	403170-9	SUPERMERC A P	P	201825	31/07/2018	652,253	914,925	914,925	PATTEALCOH	PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
81201000-K	CENCOSUD RI PRAT	95	440091-7	SUPERMERC A P	P	201825	31/07/2018	100,000	652,253	652,253	PATTEALCOH	PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
81537600-5	RENDIC HERN SAN MARTIN	147							186,243	186,243	PATTEALCOH	PAGADO	5- QUILLOTA CENTRO
76893170-9	ABARROTOS E DIEGO ECHEV	85									PATTEALCOH		

ESQUINA CON 440217-0

Copia

ORD.: 172/2018

ANT.: Art. 65 Letra ñ. Ley Orgánica
Constitucional de municipalidades.

MAT.: Solicita informe que indica.

Quillota, 25 de octubre de 2018

DE: OFICINA DE RENTAS Y PATENTES

A : SRES. JJVV

1. De conformidad a lo dispuesto en la letra ñ. del Art. 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito a Uds., en su calidad de Junta de Vecinos, la opinión que les merece el funcionamiento de la patente de alcoholes tipo F) Establecimiento de expendio de cerveza o sidra de frutas, que a continuación se indica:

<i>Contribuyente</i>	<i>Tipo Patente</i>	<i>Dirección</i>
<i>Susan Barría Guerrero</i>	<i>F) Establecimiento de expendio de cerveza o sidra de frutas</i>	<i>Ramón Freire N°221</i>

2. Se adjunta formato para que Uds. puedan emitir dicho informe, el que ruego enviar a la brevedad posible.
3. El Municipio conforme a lo normativa vigente deberá pronunciarse sobre las solicitudes, por eso es importante tener algunos elementos de juicio como los solicitados, para resolver mejor al respecto.
4. De no recibir respuesta se entenderá que no hay objeciones o reparos para que puedan seguir la tramitación de la solicitud de la patente de alcohol.

Esperando contar con su colaboración para emitir el informe solicitado.

Saluda atentamente a Ud.



MANUEL GALLARDO OYANEDEL
JEFE RENTAS Y PATENTES (S)

DISTRIBUCIÓN:

- JJVV

DEPTO. DE RENTAS

Quillota, 06 de Agosto de 2018.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7544/VISTOS:

1. Memorandum N°862 de 02 de Agosto de 2018 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 06 de Agosto de 2018, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio para registrar que el día 23 de Marzo de 2018 se realizó subasta pública para rematar patentes de alcoholes limitadas no pagadas al vencimiento del 31 de Enero de 2018, subasta a la que no asistieron oferentes, no habiendo adjudicación de las patentes dispuestas para ser rematadas. Una vez cumplido con el protocolo del remate y no habiendo sido adjudicadas las patentes, estas quedan disponibles para ser entregadas a cualquier contribuyente que solicite una de esta patentes y cumpla con los requisitos. Estas corresponden a las siguientes patentes disponibles:

N°	Categoría	Rol
1	Expendio de cerveza o sidra de fruta	401347-6
2	Expendio de cerveza o sidra de fruta	402017-0
3	Expendio de cerveza o sidra de fruta	401703-K
4	Expendio de cerveza o sidra de fruta	403220-9

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Correo electrónico de 02.03.2018, de Jefe de Rentas y Patentes;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** las patentes que se detallan a continuación para ser entregadas a contribuyentes que así lo soliciten, siempre y cuando cumplan con los requisitos, según el siguiente detalle:

N°	Categoría	Rol
1	Expendio de cerveza o sidra de fruta	401347-6
2	Expendio de cerveza o sidra de fruta	402017-0
3	Expendio de cerveza o sidra de fruta	401703-K
4	Expendio de cerveza o sidra de fruta	403220-9

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Jefe de Rentas y Patentes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIGNISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Presupuesto
3. Tesorería Municipal
4. Cobranzas
5. Rentas y Patentes
6. Interesado
7. Administración Municipal
8. Secretaría Municipal.-

LMG/DMB/maom.-



**PATENTE MUNICIPAL
SOLICITUD/MODIFICACIÓN**

Comercial		Rol Provisorio / N° Registro
Industrial		
Alcoholes	✓	Rol Definitivo
Profesional		
MEF		Decreto Alcaldicio N°
Cambio de Domicilio		
Cambio de Nombre		
Declaración Sucursales		

Quillota 03 de 12 de 20 18

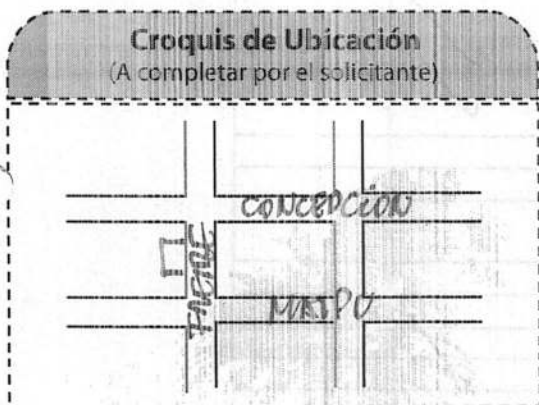
● **SECCIÓN A**
A.1 Individualización del Solicitante

Nombre o Razón Social	Rut
BARRIA HUERTADO LIMITADA	76.926.959-2
Nombre de Fantasía	Domicilio Particular
FUENTE DON MEMO	RAMON FUENTE 221 A
Teléfono (s)	e-mail
9-62067954	fuentedonmemo@gmail.com

● **SECCIÓN A.2**
A.1 Individualización Representante Legal

Nombre Completo	Rut
SUSAN CAROL BARRIA GUERRERO	14.059.689-2
Domicilio Particular	
AVDA. 21 DE MAYO 4895 CASA 13, LA CRUZ	
Teléfono (s)	e-mail
9-62067954	susanbarria@gmail.com

● **SECCIÓN B**



B2 Datos del Local
Dirección:
RAMON FUENTE 221 A .
Rol de Avalúo:
21-000006
Nombre del Propietario:
HELEMINIA LOUNDES VILLANDEL CRACEY

● **SECCIÓN C**
C.1 Datos de Patente

Giro Principal	Código SII
ESTAB. COMIDA RAPIDA (BARRA, FUENTE DESODA, GELATERIAS, ...)	552020
Capital Propio Inicial (Art. 26° D.L. 3063)	\$ 5.000.000
Capital Propio Último Ejercicio Año	según Balance Año
Total Número de Trabajadores	6

PATENTE MUNICIPAL SOLICITUD/MODIFICACIÓN

● SECCIÓN C2 Datos de Sucursales y Casa Matriz

	Dirección	Comuna	Nº de Trabajadores
Casa Matriz			
Sucursal			
Sucursal			
Sucursal			
Sucursal			
Sucursal			
Total Nº Trabajadores			

● SECCIÓN C3 Declaración de Publicidad

	X	M ² Totales
Luminosa	X	
No Luminosa		
Toldos y Techos		
Otro:		

● SECCIÓN C4 Aseo

En Patente: SI NO

Litros: _____

Verificación de Información:

Documentos	Departamento	Se solicita	VºBº
Iniciación de Actividades	SII	✓	
Ampliación de Giro	SII	✓	
Apertura de Sucursal	SII	✓	
Cambio de Domicilio	SII	✓	
Certificado Zonificación	DOM	✓	
Certificado de Recepción Final de Obras	DOM	✓	
Contrato de Arriendo, Escritura o Autorización	Notaría	✓	
Constitución de Sociedad			
Resolución Sanitaria/ Informe Sanitario	SEREMI de Salud		
Título Profesional	Notaría		
Certificado de Distribución de Capital Propio	Municipalidad correspondiente	✓	
Certificado de Antecedentes	Registro Civil	✓	
Declaración Jurada Artículo 4º Ley de Alcoholes	Notaría	✓	
Traspaso de Patente	Notaría		
Patente(s)			
Presentación de Iniciativa Comercial al H. Concejo Municipal			
Adjudicación de Remate	Tesorería Municipal		
Situación Tributaria Dueño de la Patente	SII		
Informe de Carabineros			
Inscripción Servicio Agrícola y Ganadero	SAG	✓	

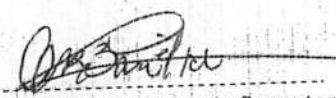
NOTA: Los Documentos solicitados deben presentarse en fotocopias

Direcciones de Interés:

SII: O'Higgins Nº 320
 Registro Civil: O'Higgins Nº 320
 DOM: Ariztía Nº 525
 SEREMI Salud: Freire Nº 317



Firma Contribuyente



Firma y Timbre Funcionario Receptor



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 05-10-2018 13:35:46, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 76.926.959-2 BARRIA HURTADO LIMITADA
SubTipo	: SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA
Fecha inicio actividades	: 05-10-2018
Actividad a realizar	: FUENTE DE SODA

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
552020	ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA RAPIDA (BARES FUENTES DE SODA GELATERIAS PIZZERIAS Y SIMILARES)	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación: CUALQUIERA	
7162528-1 GONZALO PATRICIO HURTADO CALDERON, F. incorporación: 05-10-2018	
14059689-2 SUSAN CAROL BARRIA GUERRERO, F. incorporación: 05-10-2018	

Información del Capital	
Capital Enterado: (M\$)5.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)5.000	

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
7162528-1	GONZALO PATRICIO HURTADO CALDERON	50,000	50,000	05-10-2018
14059689-2	SUSAN CAROL BARRIA GUERRERO	50,000	50,000	05-10-2018
Totales		100,000	100,000	

Domicilio	
Principal: Calle:RAMON FREIRE Nro:221 Bloque:A Comuna:QUILLOTA Ciudad:QUILLOTA Teléfono Móvil:962067954 Correo Electrónico:susanbarria@gmail.com Rut Propietario:8873120-4 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo: (M\$)0	

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

DIRECCIÓN DE OBRAS
RAFAEL ARIZTÍA N° 525
FONO: (33) 2295330



Fecha: 27-11-2018 09:27
Folio: 1369

CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN

EL DIRECTOR DE OBRAS, QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE LA PROPIEDAD ROL: 000021-000006 UBICADA EN: CALLE RAMÓN FREIRE 221-A SE ENCUENTRA UBICADA EN ZONA MIXTA, SEGÚN PLANO REGULADOR VIGENTE APROBADO CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1976, DECRETO N° 1298 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1977.

USOS PERMITIDOS: **VIVIENDA COMERCIO (incluye equipamiento comercio mayorista-minorista y servicios en general)**

USOS PROHIBIDOS: **TODOS LOS NO MENCIONADOS PRECEDENTES**

OBSERVACIONES:

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PETICIÓN ESCRITA DEL INTERESADO, PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTES.

Quilota



MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS



CERTIFICADO RECEPCION FINAL N° 207 /2014

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que la Obra que se describe:

CONSTRUCCION	REGULARIZACION		
PERMISO	39 /1996	ROL de AVALUO	00021-06

PROPIETARIO	HERMINIA DE LOURDES VILLARROEL CARCEY		
ARQUITECTO	JUAN ZORRILLA PIZARRO		
CALCULISTA	JUAN ZORRILLA PIZARRO		
CONSTRUCTOR	JUAN ZORRILLA PIZARRO		
UBICACION	CALLE FREIRE 221, QUILLOTA		

SUPERFICIES				
EDIFICADA	251,21M ²	TERRENO	314.56 M ²	TOTAL 251,21 M ²

La obra fue ejecutada de acuerdo con los planos y demás antecedentes que constan en esta Dirección de Obras en Ingreso de Proyecto N°9166 de fecha 01.12.2007

Con fecha 22.05.2014 se practicó la inspección respectiva a la **RECEPCION FINAL DE OBRA**, adjuntando la documentación pertinente, de acuerdo a lo establecido en Decreto N°458 /75 Minvu Diario Oficial 13.04.94 y lo dispuesto en el artículo 5.2.6 de la Ordenanza General De Urbanismo y Construcciones y su modificación:

N°	ESPECIALIDAD	SERVICIO	N°	FECHA
1	INSTALACION SANITARIA	ESVAL	353222	11.06.2014
2	PAVIMENTO	CERTIFICADO	55	12.06.2014
2	ELECTRICIDAD	CERTIFICADO	731859	16.08.2013

De acuerdo a lo establecido en los artículos N°18 y 19 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, los fabricantes, proyectistas, calculistas, y constructores serán responsables, respectivamente, de la calidad de los materiales, los errores de diseño, de la estabilidad, y los vicios de construcción, de la obra en que hubieren intervenido y de los perjuicios que ello causaren a terceros.

RECEPCION FINAL DE OBRA

Se otorga el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes, y cumplir con el art. 56 N° 1 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.



QUILLOTA, 19 de Junio 2014

MMM/cva



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO


En Quillota a 8 de Octubre del año 2018, comparecen: doña HERMINIA LOURDES VILLARROEL CARCEY, chilena, rentista, cédula de identidad N° 5.151.724-5 con domicilio en calle Ramón Freire N° 221 en la ciudad y comuna de Quillota, V Región, en adelante la parte " ARRENDADORA" y SOCIEDAD BARRÍA HURTADO LIMITADA, Rut N° 76.926.959-2, representada por doña SUSAN CAROL BARRIA GUERRERO, según consta de constitución de Sociedad de fecha 5 de Octubre del año 2018, chilena, cédula de identidad N° 14.059.689-2, con domicilio en Avenida 21 de Mayo N° 4895, casa 13, en la ciudad y comuna de La Cruz, V Región, en adelante la parte "ARRENDATARIA", quienes acreditaron sus identidades con sus respectivas cédulas de identidad exponen que vienen en celebrar un contrato de arrendamiento según lo que se expresa y acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERO: INDIVIDUALIZACIÓN DEL INMUEBLE, La arrendadora es usufructuaria del inmueble ubicado en calle Ramón Freire N° 221 de la ciudad y comuna de Quillota, V Región, usufructo inscrito a fojas 2208, número 832A del año 2008 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Quillota. Rol de Avalúo N° 21-6.

SEGUNDO: ARRENDAMIENTO, Por medio del presente instrumento y en este acto, doña HERMINIA LOURDES VILLARROEL CARCEY, da en arriendo el local número 2, que forma parte del inmueble de mayor extensión, ubicado calle RAMÓN FREIRE N° 221, ROL N° 21-6, a SOCIEDAD BARRÍA HURTADO LIMITADA, representada por doña SUSAN CAROL BARRIA GUERRERO, quién acepta para sí, el local comercial objeto del presente contrato, y que sólo podrá ser destinado por el arrendatario para la explotación de los negocios propios de su giro "ESTABLECIMIENTO DE COMIDA RÁPIDA" y otros relacionados y en la medida que no sean contrarios a la ley, el orden público y las buenas costumbres. El Arrendatario declara conocer y aceptar el local en las condiciones que actualmente se encuentra, según lo acuerdan las partes contratantes.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO, La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), reajustándose anualmente según el Índice de Precio al Consumidor a contar de la fecha del comienzo del contrato. En este acto la parte Arrendataria cancela el primer mes de Arriendo a la parte Arrendadora. La parte arrendataria cancelará mensualmente entre los días 15 y 18 hábiles de cada mes, mediante pago en el domicilio de la Arrendadora, salvo que ésta le notifique otra forma y lugar de pago.

CUARTO: GARANTÍA, A fin de garantizar el cumplimiento y la conservación de la propiedad durante la vigencia del presente contrato y hasta la correspondiente restitución del inmueble, se deja constancia que en este acto el Arrendatario entrega al Arrendador la cantidad de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) por concepto de garantía. El Arrendador autoriza a la Arrendataria para descontar de dicha cantidad, el valor efectivo de los deterioros sufridos por el inmueble que no sean a los que corresponden al desgaste del uso normal de la propiedad, por perjuicios o cuentas de servicios que son de cargo de la Arrendataria. El ningún caso podrá imputar el mes de garantía al valor del



contados desde la restitución efectiva del inmueble desocupado, equivalente al pago del último mes de arrendamiento .

QUINTO: CLÁUSULA DE MOROSIDAD, a) El no pago oportuno de la renta o cuentas de los servicios básicos correspondiente a los remarcadores de agua y electricidad correspondientes al local arrendado en la fecha estipulada en la cláusula Tercera, constituye en mora al arrendatario, por lo cual da derecho a la arrendadora a poner término al presente contrato de arrendamiento a partir del décimo día de atraso. B) El no pago de la renta en la fecha estipulada deberá el arrendatario cancelar una multa diaria de 0,5 uf hasta el pago efectivo de la renta, c) el arrendatario se obliga desde ya extrajudicial o judicial, en caso que por este motivo sea demandado a reembolsar todos los montos adeudados incluidos intereses y costo procesales, al momento que estos sean requeridos y restituir materialmente en buen estado la propiedad arrendada. D) Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 19.628, sobre protección de datos de carácter personal, el Arrendador, faculta irrevocablemente a la Arrendadora, de cualquier responsabilidad de pago o deudas adquiridas por el arrendador por contrato de servicios o de cualquier índole que llegaran a notificar o cobrar al domicilio del inmueble arrendado.


SEXTO: ENTREGA MATERIAL, La entrega del inmueble se efectúa a contar de esta fecha en el estado que se encuentra, firmando las partes inventario en la entrega material del inmueble.

SEPTIMO: Se conviene expresamente que toda mejora que realice el arrendatario en el inmueble, aun cuando sean voluntarias, quedará a beneficio del arrendador, no debiendo este pagar suma alguna por ellas, cualquiera sea su monto, carácter o naturaleza, sin perjuicio de poder convenirse otra forma de acuerdo por escrito. En el caso que el arrendador desee efectuar transformaciones, variaciones en la estructura o construir nuevas obras debe pedir una autorización por escrito al arrendador.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRIENDO, El presente contrato de arriendo comienza a regir a contar desde el día 15 de Octubre del año 2018, y tendrá una vigencia de 1 año, renovable por periodos iguales y sucesivos a menos que una de las partes comunique por medio de carta certificada con 30 días de anticipación el deseo de no renovarlo al domicilio señalado en la comparecencia del contrato de arriendo. En el caso del arrendatario se entiende que su domicilio es el local arrendado.

NOVENO: MANTENCIÓN Y RESPONSABILIDAD, Durante la vigencia del presente contrato el Arrendatario está obligado a mantener el local comercial y construcciones que se encuentren en el inmueble en buen estado de conservación, funcionamiento y aseo, siendo de su cargo las reparaciones de los desperfectos que pudiera experimentar, sus cielos, paredes, pisos, cierres, vidrios, pinturas, instalaciones eléctricas, de agua potable, de servicios sanitarios y gasfitería. La Arrendadora no responderá de modo alguno por los robos que puedan ocurrir en el local comercial y construcciones que se encuentren en el inmueble, ni por incendios, filtraciones, explosiones, roturas de cañerías, efectos de humedad, calor, acción de roedores u otras circunstancias que puedan afectarle a las mercancías o productos del arrendatario, como asimismo, ningún perjuicio que éste, sus dependientes o clientes produzcan al local arrendado o a las propiedades colindantes.

DECIMO: CONVENIOS Queda prohibido a la Arrendataria celebrar toda clase de



DECIMO PRIMERO: PERMISOS Y PATENTES, : Es de exclusiva responsabilidad de la Arrendataria que en el caso que pueda impartir la autoridad; sean éstas exigencias relativas a condiciones sanitarias, higiénicas, ambientales, de seguridad, normativas y tramitación pertinente para la obtención de las patentes Municipales y permisos que sean necesarios para el funcionamiento del establecimiento comercial, siendo de su cargo todos los gastos, asimismo, el pago de cualquier multa con ocasión de la transgresión o incumplimiento de cualquier normativa que le sea imputable.

DECIMO SEGUNDO: El arrendador se obliga a pagar oportunamente las cuentas de los suministros básicos y contribuciones del bien raíz en cuestión, durante el período de arrendamiento.

DECIMO TERCERO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBARRENDAMIENTO: La Arrendataria no podrá constituir ningún derecho sobre el inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento en favor de terceros, ceder de cualquier forma su goce o tenencia y ceder derechos que para ella emanan del presente contrato, subarrendar en todo o en parte el mismo, sin previa autorización expresa y por escrito de La Arrendadora.

DECIMO CUARTO: CLÁUSULAS DE TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, Son causales de termino de contrato ipso facto y de pleno derecho del presente contrato y siempre que La arrendadora así lo invoque, las siguientes: a) Si la Arrendataria incumple cualquiera de las obligaciones de este instrumento y los generales previstos en la ley; b) Si la Arrendataria hubiera incurrido en mora o retardo en el pago de una cualquiera de las rentas convenidas en este contrato; c) El no mantener el inmueble arrendado en buen estado de conservación y aseo; d) El atraso o no pago de los consumos básicos.

DECIMO QUINTO: VISITAS AL INMUEBLE, La Arrendadora tendrá la facultad previa coordinación con el Arrendatario solicitar visitas al local arrendado.

DECIMO SEXTO: La parte Arrendataria representada por doña SUSAN CAROL BARRIA GUERRERO en este acto se responsabiliza si durante la vigencia del arrendamiento por cualquier causal la sociedad a quién representa hace modificación en su representación o término de giro, la Arrendadora tendrá la plena facultad de cobrar directamente a la representante por cualquier deuda que quede pendiente ya sea en las rentas o servicios que son parte de la responsabilidad de la Arrendataria en el caso que se ponga término del contrato por cualquiera de las partes.

DECIMO SEPTIMO: DOMICILIO, Las partes constituyen domicilio en la ciudad de Quillota para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

Previa lectura, las partes firman y estampan su impresión digito pulgar derecha, en conformidad y aceptación, se firman 2 ejemplares, una para cada parte.



Hermenia Villarroel Carcey
HERMENIA DE LOS RIOS VILLARROEL CARCEY



SUSAN CAROL BARRIA GUERRERO



///Autorizo las firmas del anverso de doña **HERMINIA DE LOURDES VILLARROEL CARCEY** Cédula de Identidad y Rut.:5.151.724-5 y la de doña **SUSAN CAROL BARRÍA GUERRERO** Cédula de Identidad y Rut.:14.059.689-2, en representación de "**BARRÍA HURTADO LIMITADA**" Rut.:76.926.959-2. Quillota a 08 de Octubre de 2018.-

HPMF//mgm*





RESOLUCIÓN EXENTA N° 1805475766
FECHA: 30/11/2018

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en RAMON FREIRE 221 A, QUILLOTA , REGION DE VALPARAISO con ingreso en prestación N°1805475766 de fecha 20/11/2018, presentada a esta SEREMI de Salud por BARRIA HURTADO LIMITADA , RUT: 76926959-2, representada por Don(a) SUSAN BARRIA GUERRERO , RUT: 14059689-2 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en RAMON FREIRE 221-A, QUILLOTA , REGION DE VALPARAISO

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 1805475766/2 con fecha 29/11/2018

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en RAMON FREIRE 221, A, QUILLOTA , REGION DE VALPARAISO, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (68.61 MT CUADRADOS)

3. DEJESE ESTABLECIDO que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de FUENTE DE SODA ante la Ilustre Municipalidad de QUILLOTA.



REPUBLICA DE CHILE



58491504

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : SUSAN CAROL BARRÍA GUERRERO

R.U.N. : 14.059.689-2 Fecha nacimiento: 30 Marzo 1981

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

14059689-2 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

14059689-2 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 27 Noviembre 2018, 09:35.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: QUILLOTA
REGION : VALPARAISO

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



HUGO PATRICIO MONROY FOIX
NOTARIO PÚBLICO
QUILLOTA

DECLARACIÓN JURADA

Comparece doña **SUSAN CAROL BARRIA GUERRERO**, chilena, casada, Ingeniero Constructor, cédula de Identidad y Rut N°14.059.689-2, con domicilio en calle Ramon Freire N°221A, comuna de Quillota; en representación de **BARRIA HURTADO LIMITADA**, Rut N°76.926.959-2. Por el presente instrumento viene a declarar bajo fe de juramento que cumple con todos los requisitos que exige la Ley 19.925, para solicitar la patente del rubro alcoholes y que no se encuentra detentando ningún cargo público entendiéndose por tales los que la señalada ley indica, y no estar afecta a las prohibiciones del artículo 4 de la ley de alcoholes. Realiza la presente declaración para ser presentada en las oficinas de la Municipalidad de Quillota, para los efectos que sean necesarios. Leído firma conforme.

AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA **SUSAN CAROL BARRIA GUERRERO**, CÉDULA DE IDENTIDAD Y N°14.059.689-2; EN REPRESENTACIÓN DE **BARRIA HURTADO LIMITADA**, RUT N°76.926.959-2 EN QUILLOTA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
HPMF//rrv.-





COMUNICACION DE INICIO DE ACTIVIDADES

REGION	VALPARAISO
PROVINCIA	QUILLOTA
COMUNA	QUILLOTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL	N° RUT	CIUDAD
Barria Hurtado Limitada	76.926.959-2	Quillota

DIRECCIÓN	CASILLA	TELEFONO
Ramón Freire 221-A	Sin casilla	+56962067954

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	RUT	CIUDAD
Susan Carol Barria Guerrero	14.059.689-2	La Cruz

DIRECCIÓN	CASILLA	TELEFONO
Avda. 21 de mayo 4895 casa 13	Sin casilla	+56962067954

Si se trata de una modificación o eliminación del inicio de actividades ya registrado en el Servicio, debe especificarse en Observaciones

GIRO DEL NEGOCIO

VINO: VINIFERO UVA MESA

11	PRODUCTOR
12	ELABORADOR Y ENVASADOR
13	DISTRIBUIDOR

VINO PIPEÑO	
15	ENVASADOR
16	ELABORADOR Y ENVASADOR

CHICHA	
21	PRODUCTOR CHICHA CRUDA
22	PRODUCTOR CHICHA COCIDA

CHICHA DE MANZANA	
31	PRODUCTOR

FABRICAS	
41	DE VINO ESPUMANTE O VINO ESPUMOSO
42	DE VINO GASIFICADO
43	DE SIDRA
44	DE VINAGRE
45	DE CERVEZA
46	DE LICORES

51	DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES
----	--

EXPENDIO A PUBLICO	
61	BAR, RESTAURANT, BOITE, HOTEL
62	BOTILLERIA, SUPERMERCADO
63	FUENTE DE SODA, CERVECERIA

COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL)	
71	IMPORTADOR
72	EXPORTADOR

ALCOHOLES (UNICAMENTE ETILICOS)	
81	IMPORTADOR
82	DESTILATORIO
83	DISTRIBUIDOR
84	DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR

USUARIOS	
91	FARMACIA
92	FERRETERIA
93	HOSPITAL, CLINICA, C.MEDICO, C.VETER, ETC.
94	INDUSTRIA (DESMATIRALIZADO)
95	LABORATORIO, DROGUERIA, F.COLONIA, ETC.
96	EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO
97	INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAR)

98	OTROS GIROS NO INCLUIDOS EN LA NOMINA PRECEDENTE SEÑALARLO EN OBSERVACIONES
----	---

UNICAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINO Y CHICHAS:

CAPACIDAD DE LA BODEGA:	MADERA	BARRICA	CEMENTO	ACERO	OTROS
LITROS:	0	0	0	0	0
TOTAL LITROS BODEGA:					0

OBSERVACIONES: Fuente de Soda "Fuente Don Memo"

FIRMA: <http://svyvqa.sag.gob.cl/validacion/InicioActividades/> Código Validación: 76926959266881

FECHA: 12-10-2018 TIMBRE SAG

RUT: 14.059.689-2

CORE: 6616



Vistos los antecedentes N° 2018 en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Director de Obras Municipales de Quillota, que suscribe, concede PERMISO DE **AMPLIACION DE LOCAL COMERCIAL.**

en la propiedad que se indica y bajo las características que se

señalan:

PROPIETARIO : HUGO GONZALEZ VERGARA
ARQUITECTO : EDUARDO FERNANDEZ VASQUEZ
CONSTRUCTOR : EDUARDO FERNANDEZ VASQUEZ
CALCULISTA : EDUARDO FERNANDEZ VASQUEZ
CARACTERISTICAS : AMPLIACION DE LOCAL COMERCIAL EN UN PISO

SUPERFICIE CONSTRUIDA	222,61	M2
SUPERFICIE AMPLIACION	28,60	M2
SUPERFICIE ETERRENO	314,56	M2

UBICACION : FREIRE N° 221 QUILLOTA

REGIMEN : El proyecto y demás antecedentes que conforman el presente permiso cumple con las siguientes disposiciones legales:

a) Decreto N° 458/75 del MINVU Diario Oficial 13-04-76.

b) D.S. 47/92

OBSERVACIONES : UNA BODEGA

PRESUPUESTO : El presupuesto oficial de esta AMPLIACION es de \$ 25.442.-

DERECHOS : Canceló Derechos Municipales ascendentes a la cantidad de \$26.442 Según Boletín de Ingreso N° 06780

CONCEDIDO EN : QUILLOTA, 21 MAR 1996



Marcelo Merino Michel
MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



DE : INSPECTOR MUNICIPAL DE RENTAS Y PATENTES.

A : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

En visita realizada en terreno, a las 9:45 en el día de hoy, 05 DE DICIEMBRE DE 2018

Nombre del Contribuyente : BARRIA HURTADO LIMITADA

DIRECCION : RAMON FREIRE N°221-A

Según ésta Inspección se constató lo siguiente:

Funciona en
 Oficina Departamento Block Mall
 Local Comercial Casa habitación Ampliación B.N.U. Publico Otros

Local de aproximadamente
 68 m2 N° Pisos 2 SUBTERREANO

Local de Construcción
 Mixto Tabiquería revestido 50% Albañilería en Ladrillo Adobe Estucado % Concreto % Estr. Metalica 50%
 Otros

Piso
 Mixto Cerámica 100% Flexit % Madera % Baldosa %
 Cemento % Porcelanato % Flotante %
 Si No

Cielo
 Otro
 Permanit % Madera % Masisa % Vulcanita % Zing a la Vista %
 Loza 100% Internil % Yeso % Cielo Falso % Americano %
 Otro

CUBIERTA o Techumbre
 Pizarreño Zinc Tejas OTROS
 Otros

Baños
 N° 3 Público Personal Baño Domiciliario Baños Quimicos

Implementos
 Damas: N° Tasa WC Lavamanos Ducha Tina
 Varones: N° Tasa WC Lavamanos Ducha Urinario
 Mixto: N° Tasa WC Lavamanos Ducha Urinario

Observacion :

Tipos de Acceso
 N° Puerta 2 N° Portón N° Hojas 1
 Exterior Metal Madera Cortina Pegable
 Interior Madera Metal Corredera Otros

Sistema
 De abatir De vaivén Plegable Vidrio Mampara
 Buena Regular Mala

Calidad estructural es

Salida de Escape Si No N° 1 Destino HACIA LA CALLE
 Mala

Instalación Eléctrica se observa
 Buena Regular Mala
 Tipo ABC 15 KILOS QUIMICO

Extintores Si No N° 2

Vencimiento dic-19

Luz de Emergencia Si No Cantidad TRES

Ubicación PARED DE ENTRADA, SEGUNDO PISO Y COCINA

Se Solicita lo siguiente :

- Informe de Bomberos
- Resolución Sanitaria
- Recepcion Final de Obras
- Certificado Junta de Vecinos
- Informe Medio Ambiente
- Extintor
- Luz de Emergencia
- Autorizacion del SAG

- Informe TE 1, SEC
- Informe T-6 Gas Sec
- Certificado Uso de Suelo
- Certificado de Cambio destino
- Certificado de Transito
- Certificado de Zonificación
- Inicacion de Actividades SII
- Informe Sanitario, Taller, Industrial, Bencinera, Otros.

- Baños
- Luz Emerg.
- Patio
- Escalera
- Galeria
- Red Humeda

- Instalar Señaleticas en:
- Salidas Emergencia
 - Extintores
 - Goma Antedislizante
 - Baños Hombre
 - Baño Mujer
 - Baño Minovalidos
 - Escalera Madera

OBSERVACIONES A CUMPLIR:



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES**



ORD. N° 26/2018.

ANT.: NO HAY.

MAT.: CERVEZA.-

QUILLOTA, 06 DE DICIEMBRE DE 2018.

DE : INSPECTOR MUNICIPAL DE RENTAS Y PATENTES.

A : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

ADJUNTO AL PRESENTE ENVIO EXPEDIENTE CON ANTECEDENTES DE
CONTRIBUYENTE QUE TRAMITA PATENTE DE: **CERVEZA**, PARA LO CUAL
SE REALIZO LA VISITA INSPECTIVA DEL LOCAL.

CONTRIBUYENTE	DIRECCION	ACTIVIDAD
BARRIA HURTADO LIMITADA	FREIRE N°221 A	CERVEZA

SALUDO ATENTAMENTE



**FRANCISCO BERNAL VELIZ
INSPECTOR MUNICIPAL
RENTAS Y PATENTES**

DISTRIBUCION:

- 1.- ARCHIVO RENTAS Y PATENTES.
- 2.- DOM.

RENTAS Y PATENTES: fono: 291109 e-mail: rentas@quillota.cl

ORD.: N° 1208/ 2018

ANT.: ORD. N° 26

MAT. : Informa lo que se indica

Quillota 20 de Diciembre de 2018

DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A JEFE DE RENTAS Y PATENTES

En relación a la tramitación de CERVEZA. Solicitada por BARRIA HURTADO LIMITADA. Ubicada en FREIRE N° 221 A, Cumplo en señalar lo siguiente:

N°	NORMA ESPECIFICA	BARRIA HURTADO LIMITADA	
1	ZONIFICACION <i>Lo dispuesto en el Plan Regulador comunal de Quillota, aprobado por D.S. N° 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. N° 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78, y de demás modificaciones:</i>	CUMPLE	
2	LEGISLACION URBANA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES <i>N° 458 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 13.04.76</i> ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES <i>N°47 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 05.06.92</i>	CUMPLE	

NOTAS:

- Corresponde a la Unidad de Rentas y Patentes, verificar si la Legislación Vigente permite otorgar esta Patente.
- La revisión de antecedentes es de carácter formal y administrativo, cualquier alteración, modificación o cambio del local o sus características requerirán un nuevo informe de esta DOM.

Saluda atentamente



MARCELO MERINO MICHEL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ARQUITECTO

MMM/ccp

Distribución:

1. La indicada
2. Archivo Patentes
3. Archivo Dirección de Obras